

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025

PRIMERO.- Normativa.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de ámbito municipal de Sellent.

La concesión de dichas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión, régimen de justificación y otros aspectos aplicables a la subvención se regirán por lo establecido en la Ordenanza general de Subvenciones de Sellent (BOP de Valencia nº. 67, de 5-4-2023), por lo establecido en la convocatoria de la misma y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión otorgada por al Ayuntamiento de Sellent será compatible con otras subvenciones otorgadas por otras entidades públicas, si bien el importe total de las subvenciones percibidas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Financiación.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 3.700,00 euros y se financiará a cargo de la partida presupuestaria 334-48002 del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objeto de la convocatoria es la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para actividades desarrolladas por las asociaciones de ámbito municipal y que redunden en beneficio de los vecinos y vecinas de Sellent.

Las actividades subvencionables serán aquellas ejecutadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el último día del plazo establecido para justificar la presente subvención.

Serán gastos subvencionables, siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Organización de actividades vecinales que se hayan desarrollado en el término municipal de Sellent.
- Gastos de material para la realización de las actividades.



- Mantenimiento de locales, teléfono, internet.
- Inversiones para el adecuado funcionamiento de la asociación.

CUARTO.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán optar a las subvenciones las entidades y asociaciones que reúnan las siguientes condiciones, incluidas las previstas en la Ordenanza general de Subvenciones:

- a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente conforme a sus normas específicas.
- b) Estar inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
- c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Ayuntamiento.
- d) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
- e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan ostentar la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

En relación con el apartado b) anterior, se reconocen como asociaciones las que actualmente existen en este municipio y que tradicionalmente han funcionado de forma continuada, las cuales son las siguientes:

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos del grupo escolar José de la Peña Sanchis.
- Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas UDP.
- Asociación de Lucha contra el Cáncer.

Para el reconocimiento de cualquier otra asociación, a efectos de la presente subvención, será necesario que los promotores de la misma presente ante este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Municipal.
- Acta de constitución legalizada, en la que deberán figurar nombre de la asociación, domicilio social, cargos directivos de la asociación. Régimen de acuerdos y competencias atribuidas a cada uno de los órganos rectores de la misma.
- Estatutos de la asociación.

Dicha asociación será dada de alta en el Libro Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sellent, asignándole el correspondiente número, y con plena vigencia mientras tanto no se produzca su disolución por las causas previstas en sus estatutos o en la Ley.

En caso de creación de una nueva asociación, esta gozará de los mismos derechos y obligaciones que el resto de asociaciones, debiendo cumplir las presentes bases.

Los fines de la asociación, previstos en los estatutos, deberán ser lícitos, y se enmarcarán



dentro de la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Para poder obtener esta subvención, la asociación deberá haber justificado en los ejercicios anteriores el empleo de la subvención municipal obtenida.

Aquellas asociaciones que hubieran firmado convenios singulares con este Ayuntamiento, estarán excluidas de los beneficios otorgados por estas bases.

QUINTO.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y deberá realizarse por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se formulará mediante el modelo de instancia facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I) y deberá ir acompañada de un certificado en el que consten los datos de la cuenta bancaria (IBAN) en la que se desee que se ingrese la subvención, así como de una declaración responsable en la que el interesado manifieste hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, junto con el justificante del pago. Dicho justificante se podrá aportar mediante recibí, en el caso de pago en metálico, o mediante comprobante o extracto de la operación, en caso de pago mediante transferencia.

Las asociaciones deberán presentar una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio, en la que justifiquen la consecución de intereses generales de los vecinos de Sellent y en qué medida están relacionadas con su ámbito de actuación (Anexo II).

SEXTO.- Instrucción del procedimiento y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos municipales se emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases respecto de las peticiones formuladas.

El órgano instructor del procedimiento será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sellent. A este órgano le competarán las funciones y tareas enumeradas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 6.C de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de Sellent.

El órgano encargado de la valoración de las solicitudes estará formado por la arquitecta, la agente de desarrollo local y la auxiliar administrativa municipales. La valoración de las



solicitudes se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la presente convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado indicado en el párrafo anterior emitirá un informe con el resultado de la valoración. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, la cual deberá notificarse a los interesados, concediéndoles el plazo de 10 días para que formule alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

SÉPTIMO.- Importe de la subvención y criterios de distribución.

El importe de la subvención que se concederá a cada una de las entidades que la soliciten será el resultado de prorratear el importe total consignado en la aplicación presupuestaria 334/48002 (3.700,00 euros) por igual entre todas las asociaciones.

En el caso de que las facturas justificativas presentadas por alguna de las asociaciones no alcancen el importe asignado mediante prorrateo, se minorará hasta el importe equivalente al de las facturas presentadas y el importe restante se distribuirá entre el resto de entidades solicitantes que hayan aportado justificantes de gasto por importe superior al prorrateado.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de las correspondientes facturas y justificantes de pago, los cuales deberán adjuntarse a la solicitud de la subvención.

Asimismo, las asociaciones deberán aportar una memoria explicativa de las actividades realizadas durante el año, especialmente aquellas cuyos costes se hayan empleado para





justificar la subvención.

NOVENO.- Régimen de pagos.

El pago de la subvención se efectuará tras la notificación de la resolución de concesión.



ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES DE SELLENT EJERCICIO 2025	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
CIF	Denominación social
Teléfono	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Teléfono	Correo electrónico

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones municipales de Sellent en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, manifiesto que es de interés de esta asociación/club/entidad la solicitud de la misma y DECLARA:

PRIMERO.- Que el solicitante se compromete a realizar las actividades objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de las subvenciones establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Declaro, bajo mi responsabilidad;

- Que el solicitante no está incurso en ninguno de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Así mismo, declaro que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Sellent, para dar cumplimiento a aquello previsto en el artículo 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, autorizando, además, en el Ayuntamiento de Sellent porque consulto estos datos.
- Que se aportan las facturas originales junto al justificante de pago de las mismas



relacionadas con actividades propias de la asociación.

- Así mismo, se adopta el compromiso de aplicar los fondos correctamente a los gastos subvencionables.

TERCERO.- Los datos bancarios para el pago de la subvención son las siguientes (El titular de la cuenta corriente indicada tiene que coincidir con el nombre o razón social de la entidad solicitante):

Entidad bancaria:	Número de cuenta:
Domicilio sucursal:	
Código BIC entidad:	IBAN:

Se debe de acompañar **CERTIFICADO DE TITULADO DE LA CUENTA CORRIENTE** a la presente solicitud.

En Sellent, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.:



ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
CIF	Denominación social
Teléfono	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Teléfono	Correo electrónico

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE 2025 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SELLENT
--

RELACIÓN DE FACTURAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Número	Concepto	Proveedor	Importe



En Sellent, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.:

